

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019,
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
AS-050-2024-SAN GABAN S.A.**

(Primera Convocatoria)

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE BIENES

**“ADQUISICION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
ESPECIALES PARA MANTENIMIENTO DE LA C.H. SAN
GABÁN II”**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES



La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.





Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

2.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

2.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

2.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

2.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.



2.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

2.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

2.5. ADELANTOS



La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

2.6. PENALIDADES

2.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

2.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

2.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

2.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

2.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. (San Gabán S.A.)
RUC N° : 20262221335
Domicilio legal : Av. Floral N° 245 – Barrio Bellavista – Puno
Teléfono: : 051-364401 anexos 4230 - 4231
Correo electrónico: : logistica@sangaban.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación por la “ADQUISICION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ESPECIALES PARA MANTENIMIENTO DE LA C.H. SAN GABÁN II”

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 306-2024/SAN GABAN SA del 28 de octubre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA por ítem paquete, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo².

² CONSULTA N° 1: (BKM ELECTRONICS S.A.C.)

Estimados miembros del Comité de Contrataciones,

Me dirigo a ustedes para fundamentar la solicitud de que la presente convocatoria sea realizada por ítems independientes en lugar de un solo paquete. Esta propuesta se basa en criterios técnicos y en disposiciones normativas que sustentan la necesidad de optimizar el proceso de selección, asegurando una mayor competencia y eficacia en el proceso de adquisición.

1. Fundamentación Normativa:

De acuerdo con el Decreto Legislativo N.° 1444 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, las entidades públicas están obligadas a promover una mayor pluralidad de postores y competencia, siguiendo los principios de transparencia, competencia y eficiencia establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

La separación en ítems de los artículos objeto de la convocatoria es consistente con el principio de libre concurrencia (Art. 2, Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado), pues permite que múltiples proveedores puedan participar con sus productos específicos sin verse limitados por las condiciones o plazos de entrega de productos de otros fabricantes.

2. Fundamentación Técnica:

Al tratarse de ítems de diferentes marcas o fabricantes, cada uno posee sus propios plazos de entrega, lo cual puede afectar el cumplimiento de los plazos contractuales si se agrupa todo en un solo paquete. En virtud del principio de eficiencia mencionado en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones, realizar la convocatoria en ítems independientes evita que un eventual retraso de un fabricante afecte el cumplimiento general del contrato y potencialmente genere incumplimientos por causas externas al control del proveedor.

3. Mitigación del Riesgo de Desierto:

Al convocar en ítems, se aumenta la participación de postores, ya que muchos proveedores especializados en ciertos productos podrían quedar excluidos si se opta por un solo paquete, lo cual vulneraría el principio de pluralidad de postores. Según el



1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Sin modalidad

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No se distribuirá la buena pro.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de ciento cinco (105) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.00 (seis con 00/100 soles) depositando dicho importe en nuestra cuenta en soles en el Banco Scotiabank a la Cuenta N° 000-0222097 y enviar el comprobante de depósito al correo electrónico logistica@sangaban.com.pe; el recojo de la copia de reproducción de las bases podrán hacerlos en Av. Floral N° 245 Barrio Bellavista – Puno, en caso de ubicarse fuera de la ciudad de Puno se podrán enviar la copia de las bases a la dirección que nos consignen con pago en destino por el envío.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024
- Ley N° 31955 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado
- Directiva Gestión y proceso presupuestario de las entidades bajo el ámbito del FONAFE).
- Documentos de San Gabán S.A.: EGESG-D-G-80 (Política Anticorrupción): publicada en la WEB de SAN GABÁN S.A.: <http://www.sangaban.com.pe/index.aspx?seccion=9511>.

Decreto Supremo N.° 344-2018-EF (Art. 28), una convocatoria que promueva mayor participación es preferible y reduce el riesgo de que el proceso sea declarado desierto.

4. Mejoras en la Eficiencia del Proceso de Adquisición:

Dividir la convocatoria en cinco ítems independientes permitiría que cada proveedor se responsabilice por sus entregas, facilitando el cumplimiento de los plazos para cada artículo y minimizando los riesgos asociados a la dependencia de un único proveedor para todos los productos. Esto permitiría garantizar la adquisición dentro del presente año fiscal, alineándose con el principio de eficacia y oportunidad (Art. 2, Ley de Contrataciones).

Por estos motivos, solicito respetuosamente que se considere la convocatoria por ítems independientes para maximizar la competencia y asegurar el adecuado cumplimiento de los objetivos de esta contratación.

ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el departamento de logística aclara que: la convocatoria ha sido agrupado como ítem paquete tomando en consideración que la indagación de mercado se ha identificado que existe pluralidad de postores





Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**; asimismo, debe de adjuntar las fichas técnicas de los bienes propuestos emitidos por el fabricante.
- Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



(2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad”.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 000-0222097
Banco : SCOTIABANK
N° CCI⁶ : 009-319-000000222097-58

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.



- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO⁹

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la AV. FLORAL N° 245 BARRIO BELLAVISTA – PUNO o remitirla a mesa de partes virtual <https://facilita.gob.pe/t/1572> pudiendo copiar a logistica@sangaban.com.pe

Asimismo, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá de concurrir a las instalaciones de San Gabán S.A. (AV. FLORAL N° 245 BARRIO BELLAVISTA – PUNO).

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

⁹ **CONSULTA N° 16: (IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES ELECTRONICAS S.A.)**

2.5 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

(...)Asimismo, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá de concurrir a las instalaciones de San Gabán S.A. (AV. FLORAL N° 245 BARRIO BELLAVISTA - PUNO).(...)

Con la finalidad de facilitar la participación de los postores que no residen en Puno y alrededores, solicitamos amablemente a la entidad permitir la suscripción del contrato con firma digital (RENEIC) de tal forma que, además de concurrir a las instalaciones de San Gabán S.A. para suscribir el contrato, también se pueda optar por enviar, a través de la mesa de partes virtual de la entidad, el contrato firmado digitalmente (RENEIC).

ABSOLUCION:

El comité de selección aclara que: cuando corresponda se aplicará lo establecido en la nota "IMPORTANTE" al final de la proforma de contrato de las bases, que a la letra dice:

"Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales".



2.6. ADELANTOS¹⁰

LA ENTIDAD otorgará, a solicitud de EL CONTRATISTA un adelanto por el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar el adelanto dentro de los diez (10) días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

2.7. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de EL CONTRATISTA en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de Almacén por el ingreso de todos los bienes adquiridos, con sus respectivas Guía de Remisión.
- Informe de Conformidad, emitido por el funcionario responsable del Departamento de Mantenimiento designado por San Gabán S.A.
- Factura electrónica.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de LA ENTIDAD, sito en Av. Floral 245, barrio Bellavista, Puno o al correo mesadepartes@sangaban.com.pe de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas (también se puede copiar al correo del área de contrataciones logistica@sangaban.com.pe)

LA ENTIDAD debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.



¹⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“ADQUISICION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ESPECIALES PARA MANTENIMIENTO DE LA C.H. SAN GABÁN II”

1. FINALIDAD PÚBLICA.

La presente adquisición tiene por finalidad renovar herramientas y equipos para mantenimiento y garantizar la continuidad y disponibilidad operativa de los sistemas de la C.H. San Gabán II, para garantizar la producción de energía eléctrica, para ser entregada a los usuarios finales a través del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION.

El objetivo general:

Mantener la disponibilidad de herramientas y equipos especiales para el mantenimiento de la C.H. San Gabán II.

El objetivo específico:

Adquisición de herramientas y equipos especiales para mantenimiento de la C.H. San Gabán II.

3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN.

La Central Hidroeléctrica San Gabán II está localizada en el departamento de Puno, provincia de Carabaya y distritos de Ollachea, Ayapata y San Gabán. La Villa de Residentes, se encuentra ubicado en la progresiva Km 247 de la Carretera Interoceánica Tramo IV Azángaro – Puente Inambari (Puerto Maldonado).

Las herramientas y equipos especiales de mantenimiento por el uso y la antigüedad presentan desgaste y deterioro por lo que se requiere su reemplazo y renovación, aprovechando los avances tecnológicos.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

A suma alzada.

5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Sin modalidad.

6. ADELANTOS.

LA ENTIDAD otorgará, a solicitud de EL CONTRATISTA un adelanto por el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar el adelanto dentro de los diez (10) días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

7. SUBCONTRATACIÓN.

No se aceptará la subcontratación parcial o total.

8. NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS.

- CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD (UTILIZACIÓN).
- NORMAS IEC 2133
- IEC/EN 61557 ELECTRICAL SAFETY IN LOW VOLTAGE DISTRIBUTION SYSTEMS UP TO 1 000 V AC AND 1 500 V DC - EQUIPMENT FOR TESTING, MEASURING OR MONITORING OF PROTECTIVE MEASURES – SERIES.



- IEC/EN 61557-2 ELECTRICAL SAFETY IN LOW VOLTAGE DISTRIBUTION SYSTEMS UP TO 1 000 V AC AND 1 500 V DC - EQUIPMENT FOR TESTING, MEASURING OR MONITORING OF PROTECTIVE MEASURES - PART 2: INSULATION RESISTANCE.
- NORMAS ISO 9001 (DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES).
- CERTIFICACIÓN CE.
- DIRECTIVA RoHS.

9. RESPECTO A LOS SISTEMAS DE GESTION

9.1 CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

Los bienes objeto de la adquisición deben cumplir los estándares internacionales y nacionales señalados y así como las actividades, deben cumplir normas de calidad.

9.2 CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL (REQUISITOS AMBIENTALES)

No aplica.

9.3 CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

No aplica.

10. CARACTERISTICAS TECNICAS.

Las herramientas y equipos especiales para mantenimiento; deben cumplir los estándares de calidad exigida por la norma técnica peruana y normas internacionales de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:



10.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN^{11, 12, 13, 14, 15, 16, 17.}

11 CONSULTA N° 2: (BKM ELECTRONICS S.A.C.)

Estimados miembros del Comité de Contrataciones,

En relación con la descripción de los ítems incluidos en la presente convocatoria, observamos que dicha descripción se basa en una transcripción literal de las fichas técnicas de los fabricantes, donde se enumeran características, funciones, propiedades, accesorios estándar y accesorios opcionales de cada equipo.

Con el fin de asegurar la transparencia y la igualdad de condiciones entre los postores, solicitamos respetuosamente que se especifique de manera clara y explícita cuáles accesorios son requeridos para cada ítem en particular. La omisión de estos detalles puede derivar en que algunos postores incluyan accesorios adicionales mientras otros no, generando ofertas dispares y afectando la igualdad de oportunidades de los participantes, lo cual podría vulnerar el principio de libre concurrencia y el principio de transparencia establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N.° 30225, Art. 2).

Asimismo, al definir los accesorios específicos por cada ítem, la entidad facilitaría un proceso de evaluación más objetivo y justo, alineándose con el principio de competencia (Art. 28, Decreto Supremo N.° 344-2018-EF). Esto contribuye a evitar interpretaciones ambiguas y fomenta la presentación de propuestas comparables, cumpliendo así con el principio de transparencia y economía procesal.

Por estos motivos, solicitamos atentamente que se detalle, PARA CADA ÍTEM DE LA CONVOCATORIA, cuáles son los accesorios requeridos por la entidad, garantizando así la igualdad de condiciones en el proceso de selección.

ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: Los accesorios que debe incluir están descritos en las EETT en cada Sub ítem .

También, se aclara que lo solicitado es lo mínimo requerido.

12 CONSULTA N° 3: (BKM ELECTRONICS S.A.C.)

Estimados miembros del Comité de Contrataciones,

En relación con la descripción de los ítems incluidos en la presente convocatoria, observamos que dicha descripción se basa en una transcripción literal de las fichas técnicas de los fabricantes, donde se enumeran características, funciones, propiedades, accesorios estándar y accesorios opcionales de cada equipo.

Con el fin de asegurar la transparencia y la igualdad de condiciones entre los postores, solicitamos respetuosamente que se especifique de manera clara y explícita cuáles accesorios son requeridos para cada ítem en particular. La omisión de estos detalles puede derivar en que algunos postores incluyan accesorios adicionales mientras otros no, generando ofertas dispares y afectando la igualdad de oportunidades de los participantes, lo cual podría vulnerar el principio de libre concurrencia y el principio de transparencia establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N.° 30225, Art. 2).

Asimismo, al definir los accesorios específicos por cada ítem, la entidad facilitaría un proceso de evaluación más objetivo y justo, alineándose con el principio de competencia (Art. 28, Decreto Supremo N.° 344-2018-EF). Esto contribuye a evitar interpretaciones ambiguas y fomenta la presentación de propuestas comparables, cumpliendo así con el principio de transparencia y economía procesal.

Por estos motivos, solicitamos atentamente que se detalle, PARA CADA ÍTEM DE LA CONVOCATORIA, cuáles son los accesorios requeridos por la entidad, garantizando así la igualdad de condiciones en el proceso de selección.

ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: Los accesorios que debe incluir están descritos en las EETT en cada Sub ítem .

También, se aclara que lo solicitado es lo mínimo requerido.

13 CONSULTA N° 4: (BKM ELECTRONICS S.A.C.)

Estimados miembros del Comité de Contrataciones,

En relación con la descripción de los ítems incluidos en la presente convocatoria, observamos que dicha descripción se basa en una transcripción literal de las fichas técnicas de los fabricantes, donde se enumeran características, funciones, propiedades, accesorios estándar y accesorios opcionales de cada equipo.

Con el fin de asegurar la transparencia y la igualdad de condiciones entre los postores, solicitamos respetuosamente que se especifique de manera clara y explícita cuáles accesorios son requeridos para cada ítem en particular. La omisión de estos detalles puede derivar en que algunos postores incluyan accesorios adicionales mientras otros no, generando ofertas dispares y afectando la igualdad de oportunidades de los participantes, lo cual podría vulnerar el principio de libre concurrencia y el principio de transparencia establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N.° 30225, Art. 2).

Asimismo, al definir los accesorios específicos por cada ítem, la entidad facilitaría un proceso de evaluación más objetivo y justo, alineándose con el principio de competencia (Art. 28, Decreto Supremo N.° 344-2018-EF). Esto contribuye a evitar interpretaciones ambiguas y fomenta la presentación de propuestas comparables, cumpliendo así con el principio de transparencia y economía procesal.

Por estos motivos, solicitamos atentamente que se detalle, PARA CADA ÍTEM DE LA CONVOCATORIA, cuáles son los accesorios requeridos por la entidad, garantizando así la igualdad de condiciones en el proceso de selección.

ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: Los accesorios que debe incluir están descritos en las EETT en cada Sub ítem .



También, se aclara que lo solicitado es lo mínimo requerido.

14 CONSULTA N° 5: (BKM ELECTRONICS S.A.C.)

Estimados miembros del Comité de Contrataciones,

En relación con la descripción de los ítems incluidos en la presente convocatoria, observamos que dicha descripción se basa en una transcripción literal de las fichas técnicas de los fabricantes, donde se enumeran características, funciones, propiedades, accesorios estándar y accesorios opcionales de cada equipo.

Con el fin de asegurar la transparencia y la igualdad de condiciones entre los postores, solicitamos respetuosamente que se especifique de manera clara y explícita cuáles accesorios son requeridos para cada ítem en particular. La omisión de estos detalles puede derivar en que algunos postores incluyan accesorios adicionales mientras otros no, generando ofertas dispares y afectando la igualdad de oportunidades de los participantes, lo cual podría vulnerar el principio de libre concurrencia y el principio de transparencia establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N.° 30225, Art. 2).

Asimismo, al definir los accesorios específicos por cada ítem, la entidad facilitaría un proceso de evaluación más objetivo y justo, alineándose con el principio de competencia (Art. 28, Decreto Supremo N.° 344-2018-EF). Esto contribuye a evitar interpretaciones ambiguas y fomenta la presentación de propuestas comparables, cumpliendo así con el principio de transparencia y economía procesal.

Por estos motivos, solicitamos atentamente que se detalle, PARA CADA ÍTEM DE LA CONVOCATORIA, cuáles son los accesorios requeridos por la entidad, garantizando así la igualdad de condiciones en el proceso de selección.

ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: Los accesorios que debe incluir están descritos en las EETT en cada Sub ítem .

También, se aclara que lo solicitado es lo mínimo requerido.

15 CONSULTA N° 6: (BKM ELECTRONICS S.A.C.)

Estimados miembros del Comité de Contrataciones,

En relación con la descripción de los ítems incluidos en la presente convocatoria, observamos que dicha descripción se basa en una transcripción literal de las fichas técnicas de los fabricantes, donde se enumeran características, funciones, propiedades, accesorios estándar y accesorios opcionales de cada equipo.

Con el fin de asegurar la transparencia y la igualdad de condiciones entre los postores, solicitamos respetuosamente que se especifique de manera clara y explícita cuáles accesorios son requeridos para cada ítem en particular. La omisión de estos detalles puede derivar en que algunos postores incluyan accesorios adicionales mientras otros no, generando ofertas dispares y afectando la igualdad de oportunidades de los participantes, lo cual podría vulnerar el principio de libre concurrencia y el principio de transparencia establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N.° 30225, Art. 2).

Asimismo, al definir los accesorios específicos por cada ítem, la entidad facilitaría un proceso de evaluación más objetivo y justo, alineándose con el principio de competencia (Art. 28, Decreto Supremo N.° 344-2018-EF). Esto contribuye a evitar interpretaciones ambiguas y fomenta la presentación de propuestas comparables, cumpliendo así con el principio de transparencia y economía procesal.

Por estos motivos, solicitamos atentamente que se detalle, PARA CADA ÍTEM DE LA CONVOCATORIA, cuáles son los accesorios requeridos por la entidad, garantizando así la igualdad de condiciones en el proceso de selección.

ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: Los accesorios que debe incluir están descritos en las EETT en cada Sub ítem .

También, se aclara que lo solicitado es lo mínimo requerido.

16 CONSULTA N° 7: (BKM ELECTRONICS S.A.C.)

Estimados miembros del Comité de Contrataciones,

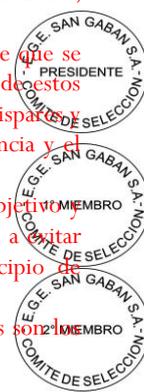
En relación con la descripción de los ítems incluidos en la presente convocatoria, observamos que dicha descripción se basa en una transcripción literal de las fichas técnicas de los fabricantes, donde se enumeran características, funciones, propiedades, accesorios estándar y accesorios opcionales de cada equipo.

Con el fin de asegurar la transparencia y la igualdad de condiciones entre los postores, solicitamos respetuosamente que se especifique de manera clara y explícita cuáles accesorios son requeridos para cada ítem en particular. La omisión de estos detalles puede derivar en que algunos postores incluyan accesorios adicionales mientras otros no, generando ofertas dispares y afectando la igualdad de oportunidades de los participantes, lo cual podría vulnerar el principio de libre concurrencia y el principio de transparencia establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N.° 30225, Art. 2).

Asimismo, al definir los accesorios específicos por cada ítem, la entidad facilitaría un proceso de evaluación más objetivo y justo, alineándose con el principio de competencia (Art. 28, Decreto Supremo N.° 344-2018-EF). Esto contribuye a evitar interpretaciones ambiguas y fomenta la presentación de propuestas comparables, cumpliendo así con el principio de transparencia y economía procesal.

Por estos motivos, solicitamos atentamente que se detalle, PARA CADA ÍTEM DE LA CONVOCATORIA, cuáles son los accesorios requeridos por la entidad, garantizando así la igualdad de condiciones en el proceso de selección.

ABSOLUCION:



SUB ITEM N° 01 – OSCILOSCOPIO PORTATIL DE 4 CANALES DE 500Mhz.

SUB ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD
01	Osciloscopio portátil de 4 canales de 500Mhz	01	Unidades
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
Características Generales:			
Cantidad de canales ¹⁸ : 04 de entrada BNC (incluyen cables de entrada)			
Ancho de banda por canal: 500Mhz			
Resolución ADC : 8 bits y 16 bits en HR.			
Tasa de muestreo : 2.5 GS/s (en 1/2 de canales), 1.25 GS/s (en todos los canales)			
Pantalla táctil : 10.1" TFT color capacitiva multitouch.			
Resolución de Pantalla : 1280 x 800			
Conectividad : USB 2.0, Ethernet 10/100 MB/s			
Almacenamiento : Compatible con almacenamiento externo (USB)			
Capacidad de batería : Hasta 8 horas con dos baterías, que incluya el Battery pack.			
Dimensiones : 344 mm x 210 mm x 40.4 mm (sin batería), 344 mm x 210 mm x 78 mm (con batería)			
Peso : 1.8 kg (sin batería), 3.6 kg (con dos baterías)			
Compatibilidad VESA : Montaje VESA 100 mm x 100 mm			

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: Los accesorios que debe incluir están descritos en las EETT en cada Sub ítem .

También, se aclara que lo solicitado es lo mínimo requerido.

17 CONSULTA N° 8: ((BKM ELECTRONICS S.A.C.))

Estimados miembros del Comité de Contrataciones,

En relación con la descripción de los ítems incluidos en la presente convocatoria, observamos que dicha descripción se basa en una transcripción literal de las fichas técnicas de los fabricantes, donde se enumeran características, funciones, propiedades, accesorios estándar y accesorios opcionales de cada equipo.

Con el fin de asegurar la transparencia y la igualdad de condiciones entre los postores, solicitamos respetuosamente que se especifique de manera clara y explícita cuáles accesorios son requeridos para cada ítem en particular. La omisión de estos detalles puede derivar en que algunos postores incluyan accesorios adicionales mientras otros no, generando ofertas dispares y afectando la igualdad de oportunidades de los participantes, lo cual podría vulnerar el principio de libre competencia y el principio de transparencia establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N.º 30225, Art. 2).

Asimismo, al definir los accesorios específicos por cada ítem, la entidad facilitaría un proceso de evaluación más objetivo y justo, alineándose con el principio de competencia (Art. 28, Decreto Supremo N.º 344-2018-EF). Esto contribuye a evitar interpretaciones ambiguas y fomenta la presentación de propuestas comparables, cumpliendo así con el principio de transparencia y economía procesal.

Por estos motivos, solicitamos atentamente que se detalle, PARA CADA ÍTEM DE LA CONVOCATORIA, cuáles son los accesorios requeridos por la entidad, garantizando así la igualdad de condiciones en el proceso de selección.

ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: Los accesorios que debe incluir están descritos en las EETT en cada Sub ítem .

También, se aclara que lo solicitado es lo mínimo requerido.

18 CONSULTA N° 12: (IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES ELECTRONICAS S.A.)

10.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN.

SUB ITEM N° 01 - OSCILOSCOPIO PORTATIL DE 4 CANALES DE 500Mhz.

Características Generales:

(...)Cantidad de canales: 04 de entrada BNC (incluyen cables de entrada)(...)

Les agradeceremos aclarar el significado de "(incluyen cables de entrada)" ¿se refieren a las sondas de prueba pasivas?.

ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria: aclara que: Sí, hace referencia a las sondas de pruebas pasivas, que operen al rango de trabajo del instrumento.



Protección : Bloqueo de seguridad Kensington, ranura para candado
Rango de temperatura : 0°C a +50°C (operando), -20°C a +60°C (no operando)
Conectividad : Remota sobre ethernet con VNC u otra plataforma.
Protector externo : Protector de goma, para traslado.
Puntas de pruebas¹⁹ : Para voltaje, corriente, tensión diferencial y de alto voltaje.
Accesorios²⁰ : Cables de alimentación, cables para entradas de señal BNC, puntas de prueba, atenuadores, software para PC, cargador de baterías, certificado de calibración, accesorio soporte del equipo.

Funcionalidades:

Analizador lógico : 16 canales digitales (incluido)
Generador de funciones: Hasta 50 MHz de salida de formas de onda arbitrarias (incluido).
Generador de patrones : de 4 bits definido por el usuario (incluir)
Analizador de protocolos: I2C, SPI, RS-232/422/485/UART, CAN, CAN FD, CAN XL, LIN, SENT (incluido)
Modo de disparo : Avanzado, incluye pulsos de anchura, runt, tiempo de espera, lógicos, etc.
Modo XY : Soporte de modo XY para la visualiz. de señales correlacionadas
Herramientas colaboratis: TekDrive para guardar y recuperar formas de onda, TekScope para transferir formas de onda a PC. Análisis offline para decodificar, mediciones automatizadas.
Tratamiento de ondas : operaciones matemáticas, aritméticas, relacionales, booleanas, lógicas. FFT,

Interfaces de comunicación:

Puerto USB 2.0 : USB host, USB device.
Puerto ethernet : Incluido.

Protecciones y Normativa²¹:

¹⁹ CONSULTA N° 13: (IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES ELECTRONICAS S.A.)

10.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN.

SUB ITEM N° 01 - OSCILOSCOPIO PORTATIL DE 4 CANALES DE 500Mhz.

Características Generales:

(...)Puntas de pruebas: Para voltaje, corriente, tensión diferencial y de alto voltaje.(...)

Favor de confirmar si necesitan:

- Una (01) punta de prueba de voltaje de 500Mhz
- Una (01) punta de corriente 2000 A pk
- Una (01) punta de prueba diferencial y de alto voltaje 500X: ± 1300 V

ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria: aclara que: Se solicita todas las indicadas, acorde al parrafo copiado de las características.

²⁰ CONSULTA N° 14: (IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES ELECTRONICAS S.A.)

10.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN.

SUB ITEM N° 01 - OSCILOSCOPIO PORTATIL DE 4 CANALES DE 500Mhz.

Características Generales:

(...)Accesorios: Cables de alimentación, cables para entradas de señal BNC, puntas de prueba, atenuadores, software para PC, cargador de baterías, certificado de calibración, accesorio soporte del equipo.(...)

Les agradeceremos aclarar el concepto de "cables de entradas de señal BNC". Así mismo, favor de indicar el concepto de "atenuadores": ¿se refieren al factor de atenuación incluido en las puntas pasivas?

ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria: aclara que: Se refiere a las sondas de prueba, las cuales también tienen atenuadores (X10, X100) para medicion de altas tensiones las cuales se utilizan con el equipo OSCILOSCOPIO.

²¹ CONSULTA N° 15: (IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES ELECTRONICAS S.A.)



Aislamiento de todos los canales analógicos CAT III 1000V / CAT IV 600V
 Superficies externas antideslizantes, resistentes al impacto y cubiertas de goma.
 Cumple con las directivas CE (Conformidad Europea)
 Certificaciones de seguridad: ANSI/UL61010-1, ANSI/UL61010-2-030
 Conformidad EMC: Directiva EMC de la Unión Europea
 Cumple con RoHS (Restricción de Sustancias Peligrosas)



Referencia: TEKTRONIX MSO24

SUB ITEM N° 02 - EQUIPO DE ADQUISICION DE DATOS DE ALTA VELOCIDAD.

10.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN.

SUB ITEM N° 01 - OSCILOSCOPIO PORTATIL DE 4 CANALES DE 500Mhz.

Protecciones y Normativa:

(...)Aislamiento de todos los canales analógicos CAT III 1000V / CAT IV 600V(...)

Dado que el equipo de referencia (MSO24 marca Tektronix) es de CAT II, les agradeceremos indicar si el osciloscopio requerido puede estar en ese rango.

ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria: aclara que: De acuerdo al IEC, las categorías se definen por el tipo de uso. También definen los voltajes transitorios, y la impedancia de la fuente de prueba, Si se acepta CAT II.



SUB ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
02	Equipo de adquisición de datos de alta velocidad	01	Unidad
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
<p>Características Generales:</p> <p>Alimentación de entrada: 110VAC a 220VAC. Alimentación: Batería hasta 2 Horas o mayor. Velocidad de muestreo: de 1 MSa/s y hasta 36 canales simultáneamente Canales de entrada Analógicos: Hasta 12 Nivel de tensión: Mediciones de hasta 1000 VAC Cantidad de ranuras para módulos de medición: 33 Soporte para tarjetas de medición: Hasta 4 tipos, Universal (6 Canales), Multiplexada (12 Canales), Alto Voltaje (6 canales). Soporte para temperatura termopares y RTD: PT100/PT200/PT500/PT1000 Almacenamiento interno de datos: en SSD de 2 TB de grado industrial. Dispositivo Dongle USB Wifi: Incluir Módulo de canales lógicos aislados: Incluir con sus cables de conexión. Entradas lógicas: mínimo 16 entradas digitales. Pantalla: Táctil amplia de 15.6 pulgadas TFT. Sincronización: NTP. Entradas CAN Y LIN: 02 Puertos para cada uno. Salidas de datos: hasta 04 puertos host USB Conectividad: LAN, VGA, WIFI. Estuche para transporte: Robusto y antigolpes. Accesorios: Cables de alimentación, conectores para entradas digitales, estuche de transporte, adaptadores de cables a bananas, conectores de tarjeta multiplexada, lápiz stylus, paño de limpieza, destornillador, certificados de calibración y reporte de pruebas.</p> <p>Funcionalidad</p> <p>Monitoreo de redes CAN/LIN Análisis de potencia / Energía Capacidad VNC para acceso remoto Protocolos de transferencia de archivos FTP Software de visualización Sefram viewer, Sefram Pilot. Medición de valores: RMS, Medio, Pico, Factor de cresta, THD y DF, Potencia activa y reactiva, potencia aparente, factor de potencia. Modo de análisis de potencia: para 50 Hz, 60Hz, 400 Hz y Khz simple y redes trifásicas. Armónicos calculados hasta el número 50, con registro. Cálculos avanzados: Incluir con funciones matemáticas definidas por el usuario.</p>			





Referencia: Sistema de Adquisición de Datos de alta velocidad DAS1700.

SUB ITEM N° 03 - PINZA MILI AMPERÍMÉTRICA PARA PROCESOS 4 – 20mA.

SUB ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
03	PINZA MILI AMPERÍMÉTRICA PARA PROCESOS 4 – 20mA	03	Unidad

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones Generales:

- Resolución y sensibilidad: 0.01 mA
- Precisión: 0.2 %
- Señales de medición específica: 4 a 20 mA sin “interrumpir el circuito”.
- Diámetro del conductor medible: 0.177 in o 4.5 mm máx.
- Temperatura de funcionamiento: -10 a 50 °C
- Temperatura de almacenamiento: -25 °C a 60 °C
- Humedad de funcionamiento: < 90 % en <30 °C, < 75 % en 30 a 55 °C
- Altitud de trabajo: 0 a 2000 m.s.n.m.
- Clasificación de Protección: IP 40.
- Dimensiones: <= 44 x 70 x 246 mm (2 7/8 x 5 3/4 x 11 5/8 in)
- Vibración Aleatorias: 2 g, 5 a 500 Hz.
- A prueba de impactos: Caída de 1 metro.
- EMI/RFI: Cumple con EN61326-1 (EMC 1 V/m a 3 V/m).
- Coeficiente de temperatura: 0.01 % °C (< 18 °C o > 28 °C)
- Tipo de baterías: (4) baterías alcalinas AA de 1.5 V, IEC LR6.



- Iluminación auxiliar: Provisto de lámpara para zonas sin iluminación. Pantalla: LCD doble con iluminación de fondo.
- Medición de señales en mA: E/S analógica del sistema de control y de PLC.

Especificaciones Funcionales:

- Medición de mA (medición con pinza):
 - Resolución/rango: 0 a 20.99 Ma ; Precisión (0.2 % + 2 recuentos).
 - Resolución/rango: 21.0 mA a 100.0 mA; Precisión (1 % + 5 recuentos).
- Medida de mA (medidos en serie con clavijas de comprobación)
 - Resolución/rango: 0 a 24.00 mA; Precisión (0.2 % + 2 recuentos).
- Generación de mA (Transmisión máxima de mA: 24 mA en 1000 ohmios).
 - Resolución/rango: 0 a 24.00 mA; Precisión (0.2 % + 2 recuentos).
- Simulación de mA (Voltaje máximo 50 V CC).
 - Resolución/rango: 0 a 24.00 mA; Precisión (0.2 % + 2 recuentos).
- Generación de voltaje (corriente de transmisión máxima de 2 mA)
 - Resolución/rango: 0 a 10.00 V DC; Precisión (0.2 % + 2 recuentos).
- Medición de voltaje.
 - Resolución/rango: 0 a 30.00 V DC; Precisión (0.2 % + 2 recuentos).

Accesorios Incluidos:

- 01 juego de cables con puntas de prueba estándar.
- 01 juego de cables con pinza desmontable para mediciones en lugares estrechos.
- 01 Correa magnética para colgar de imán fuerte (Fluke)
- 01 Estuche de transporte adecuado (Fluke)
- 01 Certificado de calibración de fábrica.
- Referencia: PINZA AMPERIMÉTRICA DE mA – FLUKE 773.



SUB ITEM N° 05 – DETECTOR DE VOLTAJE CON LINTERNA 90-600 VCA.

SUB ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
05	DETECTOR DE VOLTAJE CON LINTERNA 90 – 600VCA	03	Unidad
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
Especificaciones Generales:			
<ul style="list-style-type: none"> - Tipo: Boligrafo, VoltLight sin contacto. - Máxima tensión a tierra: 600 V - Rango de detección: Entre 90 VCA y 600 VCA. - Clasificación seguridad: CAT IV 600 V, IEC61010-1: grado de contaminación 2 . 			



- Sensibilidad de detección: Doble
- Lámpara: LED blanco con 100,000 horas de vida útil.
- Temperatura de trabajo: de 0 °C a 50 °C.
- Fuente de alimentación: 1,5 V de CC (1 Batería LR03 AAA)
- Altitud de trabajo: 2.000 m.s.n.m.
- Humedad relativa: 80 % a 0 °C y 45 % a 50 °C
- Compatibilidad electromagnética: (EMC) IEC 61326-1:
- Entorno electromagnético portátil: IEC 61326-2-2.
- Indicación de detección por luces de color:
 - o Azul : Indicación de proximidad (2.5 - 38cm) a una fuente de voltaje CA.
 - o Rojo : Indicación de fuente de voltaje de CA.
- Referencia: Detector de voltaje con linterna Fluke LVD2



SUB ITEM N° 06 - MALETÍN FLEXIBLE PARA TRANSPORTE DE MULTÍMETROS Y AMPERÍMETROS.

SUB ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
06	MALETÍN FLEXIBLE PARA TRANSPORTE DE MULTÍMETROS Y AMPERÍMETROS.	03	Unidad

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones Generales:

- Material del maletín: Durable polyester 600D.
- Uso del maletín: Transporte de instrumentos de medida y accesorios portátiles.
- Compartimento interno: Adecuado para multímetros y amperímetros.
- Bolsillo interior: Con correa elástica y malla para sujetar accesorios.
- Tamaño del maletín: Suficiente para 7 instrumentos, accesorios y manuales.
- Bolsillo exterior: Con cremallera, ojal, correa elástica y malla para sujetar.
- Color del maletín: Negro y amarillo.
- Referencia: Maletín flexible para electricista C345 Fluke.



10.2 ACTIVIDADES.

En la presente adquisición, EL CONTRATISTA debe contemplar las siguientes actividades:

10.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Entregar las fichas técnicas, Manuales de Operación y Mantenimiento, catálogos y/o certificaciones de calidad y calibración que garanticen el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados. **Para los SUB ítems 01 y 02 se deberá de contemplar capacitación en el uso del equipamiento con certificación.**

No se aceptarán Declaraciones Juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y que; por ende, no aporten información adicional a dicho documento, ni se recibirá bienes que no cumplan con los requisitos técnicos mínimos, que se exige en el presente documento, así como las Normas Técnicas Nacionales e Internacionales mencionadas.

En la entrega el personal del contratista debe contar con sus implementos de protección personal y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), también debe cumplir con el protocolo “Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID - 19 en las actividades del Subsector Minería el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad” de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM y modificatorias, así como normas nacionales e internas de seguridad establecidas en San Gabán S.A.

EL CONTRATISTA se encargará del embalaje adecuado y su respectivo rotulado, indicando el número de bultos y todas las medidas necesarias para una entrega adecuada de los bienes en el lugar que San Gabán S.A. indique en este documento.

En la presente adquisición, EL CONTRATISTA debe contemplar sus actividades de carguío y transporte, considerando las condiciones de fragilidad, posición y apilamiento de los equipos y bienes, así como respetando las normas de transporte, seguridad y medioambientales hasta ser entregados debidamente en el almacén central de San Gabán S.A. ubicados en la Av. Floral 245 del Barrio Bellavista en la ciudad de Puno.

10.2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

San Gabán S.A. de ser necesario facilitará al contratista, información técnica de los bienes a adquirir.

11. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

12. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.



B	EXPERIENCIA DEL POSTOR^{22, 23}
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 60 000,00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al ítem paquete objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según

22 CONSULTA N° 9: (BKM ELECTRONICS S.A.C.)

Estimados miembros del Comité de Contrataciones,

Mediante la presente, solicitamos su consideración para establecer un monto de experiencia facturada que sea adecuado y acorde con los requerimientos de la convocatoria. Observamos que el valor de experiencia actualmente solicitado se encuentra por debajo del estándar de mercado para esta categoría de equipos, lo cual podría permitir la participación de postores sin la experiencia técnica necesaria para responder a las especificaciones y exigencias del proceso.

Proponemos, para la presente convocatoria y conforme a las características de los equipos de medición electrónica incluidos (como osciloscopios, fuentes de alimentación, generadores de funciones y cargas electrónicas), que se establezca un monto de experiencia mínimo de S/ 800,000.00 para los postores generales y de S/ 200,000.00 para las empresas catalogadas como REMYPE, en línea con el Decreto Supremo N.º 013-2021-PRODUCE, que limita el requisito de experiencia en ventas al 25% del valor referencial de la contratación para las MYPE.

Esta medida garantizará que los postores acrediten una experiencia en ventas de montos proporcionales a las características técnicas y exigencias del contrato, mejorando así la calidad y seguridad en la provisión de los equipos. Asimismo, contribuye a la transparencia y eficiencia del proceso de contratación, asegurando que el proyecto sea adjudicado a proveedores con la capacidad técnica y operativa necesaria.

ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria: No acoge lo solicitado por el participante, en vista que lo que se busca es la pluralidad de postores además de que lo establecido esta acorde a las bases estandarizadas; por lo tanto, se ratifica lo establecido en el requisito de calificación.

Asimismo, ver absolución N° 17

23 CONSULTA N° 10: (BKM ELECTRONICS S.A.C.)

Estimados miembros del Comité de Contrataciones,

Mediante la presente, solicitamos su consideración para establecer un monto de experiencia facturada que sea adecuado y acorde con los requerimientos de la convocatoria. Observamos que el valor de experiencia actualmente solicitado se encuentra por debajo del estándar de mercado para esta categoría de equipos, lo cual podría permitir la participación de postores sin la experiencia técnica necesaria para responder a las especificaciones y exigencias del proceso.

Proponemos, para la presente convocatoria y conforme a las características de los equipos de medición electrónica incluidos (como osciloscopios, fuentes de alimentación, generadores de funciones y cargas electrónicas), que se establezca un monto de experiencia mínimo de S/ 800,000.00 para los postores generales y de S/ 200,000.00 para las empresas catalogadas como REMYPE, en línea con el Decreto Supremo N.º 013-2021-PRODUCE, que limita el requisito de experiencia en ventas al 25% del valor referencial de la contratación para las MYPE.

Esta medida garantizará que los postores acrediten una experiencia en ventas de montos proporcionales a las características técnicas y exigencias del contrato, mejorando así la calidad y seguridad en la provisión de los equipos. Asimismo, contribuye a la transparencia y eficiencia del proceso de contratación, asegurando que el proyecto sea adjudicado a proveedores con la capacidad técnica y operativa necesaria.

ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria: No acoge lo solicitado por el participante, en vista que lo que se busca es la pluralidad de postores además de que lo establecido esta acorde a las bases estandarizadas; por lo tanto, se ratifica lo establecido en el requisito de calificación.

Asimismo, ver absolución N° 17



corresponda^{24, 25}

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 15 000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al ítem paquete objeto, objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Venta de Equipos de Medición y Pruebas Eléctricas.
- Venta de Equipos y Materiales Eléctricos.
- Equipos Eléctricos de Baja y Media Tensión.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las

24 CONSULTA N° 17: (IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES ELECTRONICAS S.A.)

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Requisitos:

(...)El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30 000,00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles)(...)

En vista que existe diferencia en el monto en número y el monto en letras indicados y dadas las características técnicas de alta tecnología del requerimiento solicitado, agradeceremos validar o reconsiderar el monto facturado acumulado equivalente:

- S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles) o
- S/ 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles) u
- otro monto diferente a los indicados

ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria: aclara que: por error material involuntario se ha consignado un importe en letras y otro en números, en ese sentido se modifica lo siguiente:

DICE:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30 000,00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al ítem paquete objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

DEBE DECIR:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 60 000,00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al ítem paquete objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

25 CONSULTA N° 18: (IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES ELECTRONICAS S.A.)

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Requisitos:

(...)El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30 000,00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles)(...)

En vista que existe diferencia en el monto en número y el monto en letras indicados y dadas las características técnicas de alta tecnología del requerimiento solicitado, agradeceremos validar o reconsiderar el monto facturado acumulado equivalente:

- S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles) o
- S/ 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles) u
- otro monto diferente a los indicados

ABSOLUCION:

VER ABSOLUCION N° 17



veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

13. PLAZO DE ENTREGA.

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de ciento cinco (105) días calendarios, el mismo que se computara desde el día siguiente de suscrito el contrato.

14. LUGAR DE ENTREGA.

Los bienes serán entregados en el almacén de San Gabán S.A., ubicado en la Av. Floral N° 245 - Barrio Bellavista, en la ciudad de Puno de la región Puno.

15. REAJUSTES.

No aplica reajustes.

16. GARANTÍAS.

16.1 GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN.

El periodo de garantía por la calidad de los bienes no será menor de doce (12) meses contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

16.2 TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN.

El tiempo para la reposición de los bienes de adquisición con defectos ocultos y/o defectos de fabricación, será de (60) sesenta días calendarios.

16.3 ALCANCE DE LA GARANTÍA.

De comprobarse defectos de fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

17. PENALIDADES:



Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

18. OTRAS PENALIDADES.

No se han considerado otras penalidades para el presente requerimiento.

19. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

20. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO.

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con la contratación.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la contratación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el contratista debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de los párrafos anteriores, durante la ejecución contractual, da el derecho a SAN GABÁN S.A. a resolver automáticamente y de pleno derecho la contratación, bastando para tal efecto que se remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas que SAN GABÁN S.A. pueda accionar.

21. CONFORMIDAD.

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción de los bienes será otorgada por el responsable de la Área de Almacén (de corresponder), y la conformidad será otorgada por el Departamento de Mantenimiento de la Gerencia de Producción y el funcionario designado por San Gabán S.A. como Administrador del Contrato.

Para la conformidad de los bienes se debe hacer la entrega de Fichas Técnicas o Catálogos del Fabricante, así como el de Certificado de Calidad y Protocolo de Pruebas o Ensayos de los bienes en el que se verifique el cumplimiento de las EETT.

22. FORMA DE PAGO.





LA ENTIDAD realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de EL CONTRATISTA en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de Almacén por el ingreso de todos los bienes adquiridos, con sus respectivas Guía de Remisión.
- Informe de Conformidad, emitido por el funcionario responsable del Departamento de Mantenimiento designado por San Gabán S.A.
- Factura electrónica.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de LA ENTIDAD, sito en Av. Floral 245, barrio Bellavista, Puno o al correo mesadepartes@sangaban.com.pe de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas (también se puede copiar al correo del área de contrataciones logistica@sangaban.com.pe)

LA ENTIDAD debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR^{26, 27}
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 60 000,00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al ítem paquete objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según

²⁶ **CONSULTA N° 9: (BKM ELECTRONICS S.A.C.)**

Estimados miembros del Comité de Contrataciones,

Mediante la presente, solicitamos su consideración para establecer un monto de experiencia facturada que sea adecuado y acorde con los requerimientos de la convocatoria. Observamos que el valor de experiencia actualmente solicitado se encuentra por debajo del estándar de mercado para esta categoría de equipos, lo cual podría permitir la participación de postores sin la experiencia técnica necesaria para responder a las especificaciones y exigencias del proceso.

Proponemos, para la presente convocatoria y conforme a las características de los equipos de medición electrónica incluidos (como osciloscopios, fuentes de alimentación, generadores de funciones y cargas electrónicas), que se establezca un monto de experiencia mínimo de S/ 800,000.00 para los postores generales y de S/ 200,000.00 para las empresas catalogadas como REMYPE, en línea con el Decreto Supremo N.º 013-2021-PRODUCE, que limita el requisito de experiencia en ventas al 25% del valor referencial de la contratación para las MYPE.

Esta medida garantizará que los postores acrediten una experiencia en ventas de montos proporcionales a las características técnicas y exigencias del contrato, mejorando así la calidad y seguridad en la provisión de los equipos. Asimismo, contribuye a la transparencia y eficiencia del proceso de contratación, asegurando que el proyecto sea adjudicado a proveedores con la capacidad técnica y operativa necesaria.

ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria: No acoge lo solicitado por el participante, en vista que lo que se busca es la pluralidad de postores además de que lo establecido esta acorde a las bases estandarizadas; por lo tanto, se ratifica lo establecido en el requisito de calificación.

Asimismo, ver absolución N° 17

²⁷ **CONSULTA N° 10: (BKM ELECTRONICS S.A.C.)**

Estimados miembros del Comité de Contrataciones,

Mediante la presente, solicitamos su consideración para establecer un monto de experiencia facturada que sea adecuado y acorde con los requerimientos de la convocatoria. Observamos que el valor de experiencia actualmente solicitado se encuentra por debajo del estándar de mercado para esta categoría de equipos, lo cual podría permitir la participación de postores sin la experiencia técnica necesaria para responder a las especificaciones y exigencias del proceso.

Proponemos, para la presente convocatoria y conforme a las características de los equipos de medición electrónica incluidos (como osciloscopios, fuentes de alimentación, generadores de funciones y cargas electrónicas), que se establezca un monto de experiencia mínimo de S/ 800,000.00 para los postores generales y de S/ 200,000.00 para las empresas catalogadas como REMYPE, en línea con el Decreto Supremo N.º 013-2021-PRODUCE, que limita el requisito de experiencia en ventas al 25% del valor referencial de la contratación para las MYPE.

Esta medida garantizará que los postores acrediten una experiencia en ventas de montos proporcionales a las características técnicas y exigencias del contrato, mejorando así la calidad y seguridad en la provisión de los equipos. Asimismo, contribuye a la transparencia y eficiencia del proceso de contratación, asegurando que el proyecto sea adjudicado a proveedores con la capacidad técnica y operativa necesaria.

ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria: No acoge lo solicitado por el participante, en vista que lo que se busca es la pluralidad de postores además de que lo establecido esta acorde a las bases estandarizadas; por lo tanto, se ratifica lo establecido en el requisito de calificación.

Asimismo, ver absolución N° 17



corresponda^{28, 29},

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 15 000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al ítem paquete objeto, objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Venta de Equipos de Medición y Pruebas Eléctricas.
- Venta de Equipos y Materiales Eléctricos.
- Equipos Eléctricos de Baja y Media Tensión

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³⁰ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

²⁸ CONSULTA N° 17: (IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES ELECTRONICAS S.A.)

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Requisitos:

(...)El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30 000,00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles)(...)

En vista que existe diferencia en el monto en número y el monto en letras indicados y dadas las características técnicas de alta tecnología del requerimiento solicitado, agradeceremos validar o reconsiderar el monto facturado acumulado equivalente:

- S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles) o

- S/ 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles) u

- otro monto diferente a los indicados

ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria: aclara que: por error material involuntario se ha consignado un importe en letras y otro en números, en ese sentido se modifica lo siguiente:

DICE:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30 000,00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al ítem paquete objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

DEBE DECIR:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 60 000,00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al ítem paquete objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ CONSULTA N° 18: (IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES ELECTRONICAS S.A.)

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Requisitos:

(...)El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30 000,00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles)(...)

En vista que existe diferencia en el monto en número y el monto en letras indicados y dadas las características técnicas de alta tecnología del requerimiento solicitado, agradeceremos validar o reconsiderar el monto facturado acumulado equivalente:

- S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles) o

- S/ 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles) u

- otro monto diferente a los indicados

ABSOLUCION:

VER ABSOLUCION N° 17

³⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado.**



En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.



“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir el equivalente a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p align="right">80 puntos</p>

B. PLAZO DE ENTREGA^{31, 32}

³¹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

³² **CONSULTA N° 11: (BKM ELECTRONICS S.A.C.)**

Estimados miembros del Comité de Contrataciones,

En consideración a la naturaleza especializada de los equipos objeto de esta convocatoria, los cuales son fabricados bajo pedido, es importante resaltar que el proceso de fabricación y suministro de estos productos implica etapas complejas y específicas, tales como el tiempo de producción, logística internacional, desaduanaje, control de calidad y el transporte a los almacenes de la entidad. Estos procesos, necesarios para asegurar la calidad y cumplimiento técnico de los equipos, demandan plazos razonables para su adecuada ejecución.

El plazo actualmente establecido en la convocatoria podría afectar la eficacia y precisión en la entrega de los productos, generando un riesgo de incumplimiento involuntario y afectando el principio de eficacia y oportunidad (Art. 2, Ley de Contrataciones del Estado). Con el fin de promover un proceso más equitativo y viable, proponemos ajustar la escala de evaluación de plazos de entrega para reflejar la realidad logística de estos productos especializados y garantizar condiciones de competencia equitativas.

Propuesta de escala de plazos para asignación de puntaje:

- ¿ Plazo menor o igual a 75 días: 20 puntos
- ¿ Plazo de 76 a 90 días: 16 puntos
- ¿ Plazo de 91 a 100 días: 12 puntos
- ¿ Plazo de 101 a 110 días: 8 puntos
- ¿ Plazo de 111 a 115 días: 4 puntos

Esta modificación contribuirá a una evaluación más equilibrada y garantizará la participación de proveedores calificados promoviendo un proceso de adquisición que cumpla con los estándares de calidad y tiempos de entrega realistas. Agradecemos su atención y consideración a esta solicitud.

ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: el tiempo establecido como plazo de entrega es de 105 días calendarios el cual es razonable y proporcional a este tipo de equipos.

Sin embargo, con la finalidad de propiciar una mayor participación de postores se acoge parcialmente lo solicitado por el participante, por lo tanto, se modifica el siguiente factor de evaluación:

DICE:

B. PLAZO DE ENTREGA

Menor o igual a 40 días calendarios 20 puntos

De 41 hasta 60 días calendario: 16 puntos





<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>Menor o igual a 75 días calendarios 20 puntos</p> <p>De 76 hasta 85 días calendario: 16 puntos</p> <p>De 86 hasta 95 días calendario: 12 puntos</p> <p>De 96 hasta 105 días calendario: 08 puntos</p> <p>Mayor a 105 días calendarios Descalificado</p>
---	--

De 61 hasta 80 días calendario: 12 puntos
De 81 hasta 100 días calendario: 08 puntos
De 101 hasta 115 días calendario: 04 puntos
Mayor a 105 días calendarios Descalificado

DEBE DECIR:

B. PLAZO DE ENTREGA

Menor o igual a 75 días calendarios 20 puntos
De 76 hasta 85 días calendario: 16 puntos
De 86 hasta 95 días calendario: 12 puntos
De 96 hasta 105 días calendario: 08 puntos
Mayor a 105 días calendarios Descalificado



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO,

³³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Preferentemente la(s) garantía(s) será(n) renovada(s) con ocho (8) días antes de su vencimiento.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

CLÁUSULA DECIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8)



días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento dio lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás



obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABLE DEL CONTRATO

SAN GABÁN S.A., designa como Administrador del Contrato, al funcionario que se encuentra desempeñando funciones en el puesto de de la Gerencia de de la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A., con el fin de controlar el cabal cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas en el presente contrato, Bases Administrativas, Términos de Referencia y Propuesta Técnica - Económica.

El Administrador del Contrato, será responsable de verificar y exigir la correcta prestación objeto del presente contrato y de asegurar el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas y las obligaciones de EL CONTRATISTA; en consecuencia, de manera enunciativa y no limitativa, está facultado para lo siguiente:

....1Podrá solicitar la información que considere pertinente a EL CONTRATISTA, sobre la prestación materia del presente contrato. Asimismo, recibirá toda la información que remita EL CONTRATISTA.

....2No podrá relevar a EL CONTRATISTA, de ninguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

....3Suscribirá el Acta de Conformidad Final por la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

³⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).





Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver dichas dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El arbitraje será de tipo institucional administrado.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre la nulidad del contrato sólo pueden ser sometidas a arbitraje.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos lo que se refieren a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno “CA-CCP/P”, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral, compuesto por tres árbitros (artículo 230° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado); cada una de las partes nombrará un árbitro y el tercero será designado por los árbitros ya elegidos. Ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, ésta será efectuada de acuerdo a lo reglamentado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno “CA-CCP/P”.

El Laudo Arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.21 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.



ANEXOS





ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-050-2024-SAN GABAN S.A. primera convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ³⁵				Sí	No
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra³⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



³⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

³⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-050-2024-SAN GABAN S.A. primera convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ³⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ³⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ³⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

³⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁸ Ibidem.

³⁹ Ibidem.





2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra⁴⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



⁴⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-050-2024-SAN GABAN S.A. primera convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-050-2024-SAN GABAN S.A. primera convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la “ADQUISICION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ESPECIALES PARA MANTENIMIENTO DE LA C.H. SAN GABÁN II”, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-050-2024-SAN GABAN S.A. primera convocatoria

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-050-2024-SAN GABAN S.A. primera convocatoria

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES



⁴¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-050-2024-SAN GABAN S.A. primera convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/
“ADQUISICION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ESPECIALES PARA MANTENIMIENTO DE LA C.H. SAN GABÁN II”	
TOTAL S/	

El precio de la oferta **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.





**ANEXO Nº 8
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-050-2024-SAN GABAN S.A. primera convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁹
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

⁴⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



ANEXO Nº 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-050-2024-SAN GABAN S.A. primera convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-050-2024-SAN GABAN S.A. primera convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-050-2024-SAN GABAN S.A. primera convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

